



# INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2025

## INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, con el firme propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 1, de la Recomendación C-03-10, emitida por la CIAT que recomienda: *“1. La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO”*.

Es por ello, que el presente informe sobre Tortugas Marinas, reúne los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV).

Entre los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también persigue proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca, se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes.

Ocasionalmente, se pueden observar algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, las cuales son rescatadas sin lesiones por los marinos, en la mayoría de casos. Ejemplo de ello; se puede indicar que en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para liberar tortugas en artes de pesca a la deriva, principalmente en restos de palangres.

### **El Programa Nacional ha tomado las siguientes iniciativas:**

1. Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se invita a un especialista reconocido en tortugas marinas, quien da las pautas de cómo identificar las diferentes especies de tortugas, el trato para las tortugas con problemas, métodos de resucitación y de enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre (Zoonosis). En los cursos dictados hasta la fecha, el especialista involucrado en cada uno de los cursos ha sido del WIDECAS.
2. Se ha elaborado y entregado al capitán de embarcaciones y a la tripulación, material informativo (tríptico) que resume las acciones de protección y conservación dirigido a las tortugas marinas.
3. Se provee al observador de un manual adicional sobre tortugas, en donde se hace hincapié en como resucitar y tratar a tortugas con problemas o enmalladas.
4. Se les proporciona un instructivo, donde se les enfatiza que las tortugas deben ser liberadas lo antes posible, nunca deben pasar por el macaco o pasteca, así como no dejarlas rodar continuamente en la red y en la medida de lo posible liberar todas las tortugas que sean avistadas enmalladas o enredadas en dispositivos para agregar peces (FAD's) o en artes de pesca a la deriva.
5. A los armadores patrones de pesca, capitanes y jefes de cubierta, se les indica que las embarcaciones deben contar con un salabardo pequeño donde quepa una tortuga a fin de usarla para su rescate, además que debe contar con una pequeña cizalla para cortar los anzuelos y redados de red al igual que un saca vuelta para ayudar a gasar los anzuelos cuando se los han tragado.
6. La Oficina regional del Programa cuenta con suficiente material bibliográfico relacionado con las tortugas, para la utilización de los observadores.

## **RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DEL PROGRAMA A LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO):**

A continuación, se realiza una reseña informativa de los datos sobre tortugas recabados por el Programa durante el año 2025:

**Numero de cruceros realizados: 33**

**Numero de cruceros revisados: 32**

**Numero de cruceros no revisados: 1 (Perdida Por Hundimiento)**

**Tortugas involucradas en la pesca: 100**

- Tortugas involucradas en lances: 45 vivas (45%)
- Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 55 vivas (55%)

**Tortugas liberadas sin daño: 45**

### En lances:

- 40 LANMAN: 43 tortugas (96%)
- 1 LANPALO, 1 tortuga (2%)
- 1 LANATUN, 1 tortuga (2%)

### Enmalladas en artes de pesca a la deriva no lance:

- FADs: 0
- En restos de palangre a la deriva: 0
- En otros artes de pesca a la deriva: 0

**Tortugas liberadas con heridas leves: 0**

**Tortugas liberadas con heridas graves: 0**

**Tortugas muertas accidentalmente: 0**

**Tortugas tratadas como captura: 0**

**Tortugas que evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca: 2**

**Tortugas ya muertas: 0**

**Tabla 1. Resumen de los datos sobre tortugas durante el año 2025**

LANCES	N° L	N° TORTUGAS	MORT TORTUGAS	GOL	CAG	VER	LAUD	N.ID	TOTAL
LMAN	40	43	0	36	3	1	0	3	<b>43</b>
LPALO	1	1	0	0	1	0	0	0	<b>1</b>
LATUN	1	1	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
NOIP	23	55	0	36	6	0	0	13	<b>55</b>
MT/NOIP	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
LSD/NOIP	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
LHL/NOIP	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>									<b>100</b>

CRNO = número de crucero, EVOF = enmallada en objeto flotante, EM = ya muerta, LSD = liberada sin daño, LHL = liberada con heridas leves, LHG = liberada con heridas graves, MA = muerta accidentalmente, EER = escapó/ evadió la red, TC = tratada como captura, NIOP = no involucrada en la pesca (solo avistada), OTR = otra/ desconocida, LMAN - Lance sobre delfines, LPALO - Lance sobre objetos flotantes, LATUN - Lance sobre cardúmenes puros, GOL: *Lepidochelis olivacea*, CAG: *Caretta caretta*, VER: *Chelonia mydas*, LAUD: *Dermochelys coriácea*, NO ID: tortuga no identificada

### **CONCLUSIONES:**

1. Durante el 2025 el Programa Nacional reportó 0 intentos de dañar directamente o matar tortugas, todas fueron rescatadas prontamente y sin daño en los cruceros monitoreados por los observadores de este Programa.
  - 1.1. De las 100 tortugas involucradas en la pesca, 43 tortugas (*Lepidochelis olivácea*; *Caretta caretta* y *Chelonia mydas*) fueron sobre lances sobre delfines, 1 tortuga sobre lances sobre objetos flotantes (*Caretta caretta*) y 1 tortuga en lances sobre cardúmenes puros (*Lepidochelis olivácea*), lo que representa el 96%, 2% y 2% respectivamente. Asimismo, podemos indicar que dos tortugas evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca.
  - 1.2. La preparación e interés mostrado por nuestros observadores en lo referente al trato que las tortugas deben tener y su constante comunicación con la tripulación cada vez que se observa una tortuga involucrada en un lance o enmallada a un objeto flotante y/o arte de pesca a la deriva ha servido para que en los últimos años el número involucrado en las maniobras resulte en su liberación ilesa.
  - 1.3. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones



recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN como de los observadores, en cuanto al trato que deben tener con las tortugas y por otro lado un componente supersticioso ha ayudado a estos datos sin tortugas con daño causado por las maniobras de peca.

2. Se le ha recomendado que los barcos cuenten con un equipo mínimo para rescatar las tortugas como son salabardo, cizalla y saca vueltas.

## **COMPLEMENTO DEL INFORME DE TORTUGAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 2025. INFORME VENEZUELA.**

La República Bolivariana de Venezuela, como país depositario de la Convención Interamericana de Tortugas (CIT), desde su entrada en vigor en el año 2001, ha sido garante mediante la toma de acciones de la protección de las tortugas, tanto en territorio nacional, como en las actividades de pesca de las embarcaciones que enarbolan la bandera venezolana y, que pescan en aguas de jurisdiccionales de otro país.

De lo anteriormente expuesto y, con el fin de dar cumplimiento con los mecanismos aplicables internacionalmente en materia de tortugas marinas, la CIAT normó a través de la Resolución C-07-03, lo concerniente a la “Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas”; en la cual en su numeral 2, establece: “A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención”.

En este sentido, Venezuela cumple con las directrices para liberar tortugas marinas dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), durante las maniobras de pesca realizadas por las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas que operan en aguas del Océano Pacífico Oriental (OPO).

Con base a lo anterior, a los Capitanes y tripulantes de las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas, se les ha proporcionado información y directrices por parte de la administración pesquera nacional, relacionadas con:

1. Conocimiento de todas las regulaciones nacionales como internacionales, entre estas, las Resoluciones emanadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la conservación de las tortugas marinas (Resolución C-19-

04 y C-04-05).

2. Reciben formación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, así como en técnicas de liberación y resucitación de las tortugas que interactúan en las maniobras de pesca. Estas acciones son realizadas por el personal del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV) y personal de Fundación para la Pesca Sostenida y Responsable de Túnidos (FUNDATUN), de acuerdo a políticas emanadas por parte del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Así mismo, los Observadores del PNOV tienen la obligación de prestar toda la cooperación para advertir a la tripulación cada vez que se observe una tortuga marina involucrada en las maniobras de pesca, a fin de que sea liberada ilesa lo antes posible. Estos al observar una tortuga marina enredada o enmallada en un arte de pesca a la deriva como plantados, restos de palangre u otro arte de pesca, realiza las alertas necesarias para que el barco se detenga, se baje una lancha y libere la tortuga, sin causarle daño.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura y el personal del PNOV-FUNDATUN, han elaborado trípticos y un pequeño manual de como liberar las tortugas, como resguardarlas y resucitarlas de ser necesario, esto como apoyo didáctico para los capitanes de las embarcaciones cerqueras. Adicionalmente, se les han suministrado instructivos donde refieren algunos elementos que debe contar el barco para liberar a las tortugas causándole el menor daño posible, como son: Cortador de mago largo y corto para líneas y sedales, saca vueltas, red de cuchara o salabardo, alicates de punta, corta pernos, entre otros.

Igualmente, se elaboró un afiche, para ser colocado en lugares visibles de todas las embarcaciones cerqueras atuneras, tanto las que operan en el Océano Atlántico, Mar Caribe y Océano Pacífico, sobre los requerimientos que permitan cumplir con las distintas Resoluciones de Conservación y de Ordenación, asociadas a las tortugas marinas.



Es oportuno acotar, que toda embarcación de bandera venezolana que se encuentre realizando operaciones de pesca y, visualice una tortuga que tuvo interacción con algún arte de pesca a la deriva (plantados, restos de palangres y otros artes a la deriva) enredada o enmallada, esta se detiene, baja una lancha y libera la(s) tortugas tratando de causarle el menor daño posible. Asimismo, cuando se indica que se liberaron las tortugas con heridas leves, significa que las mismas se encontraban heridas por la acción del enredo o enmallamiento.